

LA CASA DE ESPANA

CAPITULO 1: FINES, NATURALEZA, DOMICILIO Y AMBITO

Articulo 1

LA CASA DE ESPANA (tambien denominada "Sociedad" en estos Estatutos) es una entidad social no lucrativa y de caracter civil, sin tendencias politicas o religiosas de ninguna clase, cuyos objetivos principales son:

- a). Promocion de la cultura espanola en la region de Dallas/Ft. Worth;
- b). Facilitar la relacion y convivencia entre sus socios;
- c). Asistencia a sus socios.

Articulo 2

El domicilio, con caracter temporal, de La Casa de Espana es 2501 Oak Lawn, Suite 201, Dallas, Texas 75219.

Articulo 3

El area jurisdiccional de La Casa de Espana comprende el territorio del area metropolitana Dallas/Ft. Worth.

## CAPITULO 11: DE LOS SOCIOS

### Articulo 4

a). Los socios de la Casa de Espana seran, preferentemente, aquellos nacidos en Espana y sus hijos. La Casa de Espana admitira a todos aquellos personas que simpaticen con la cultura espanola y acepten los estatutos de esta organizacion;

b) Las candidaturas de los socios, tanto espanoles como no espanoles, seran sujetas a escrutinio por parte de la Junta Directiva, pudiendo ser rechazadas si esta juzgara no oportuna su admision;

c) La Casa de Espana no excluira a ninguna persona por razon de nacionalidad, sexo, raza, edad, ideas politicas o religiosas;

d) Toda persona, por el simple hecho de solicitar su admision, se somete totalmente a los presentes Estatutos, que estaran disponibles para su estudios.

### Articulo 5

La Casa de Espana se compondra, en principio, de las siguientes clases de socios:

- a) Socios honorarios "ex officio";
- b) Socios honorarios;
- c) Socios fundadores;
- d) Socios adultos;
- e) Socios juveniles.

